

www.uptc.edu.co



RESOLUCIÓN 28 DE 2016

(02 de agosto)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 18 DE 2016 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE AÑO 2016).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos, semestralizados y en extensión de la UPTC.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución N° 11 de 2016, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre de 2016.

Que el Consejo Académico recibió varias solicitudes de Matrícula para Programas de Posgrado, por diferentes razones de fuerza mayor y por lo tanto, aprobó modificar la Resolución 18 de 2016, en el sentido de ampliar la fecha de matrícula extraordinaria, para el segundo semestre académico de 2016.

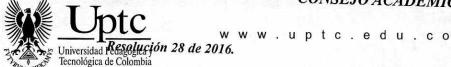
Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 38 del 02 de agosto de 2016, aprobó ampliar la fecha para matrícula extraordinaria del segundo semestre académico de 2016, para los programas de posgrado, hasta el día 4 de agosto del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia





CONSEJO ACADÉMICO





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 18 de 2016, en el sentido de ampliar la fecha para matrícula extraordinaria, del segundo semestre académico de 2016, para los programas de posgrados, hasta el día 4 de agosto del año en curso,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016).

Alfonso López Díaz RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRIGUEZ PAMAYO Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo & Revisó: Olga Mireya García Torresaga

USO INTERNO

